

RESOLUCIÓN N° 513.-

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INSTRUCTIVO N° 06 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2020 POR EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO VEHÍCULOS USADOS, AQUELLOS QUE NO REÚNEN LOS CRITERIOS EXIGIDOS PARA IDENTIFICAR LOS AUTOMOTORES COMO VEHÍCULOS NUEVOS.**

Asunción, 21 de abril de 2022

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO” en especial los artículos 385 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS 1) Aplicar la Legislación Aduanera, 2) Aplicar normas relativas a clasificación, origen y valoración de mercaderías; Artículo 386 ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS 1) Aplicar la Legislación Aduanera 2) Interpretar y dictar normas de carácter general para la aplicación de la legislación aduanera;

**CONSIDERANDO:** A través del Expediente DNA N° 22000046625D, el Departamento de Visturía dependiente de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, manifiesta que el mencionado Instructivo N° 06 de fecha 07/05/2020 fue elaborado en su momento ante la necesidad de establecer una mayor transparencia y previsibilidad para todos los operadores del rubro automotores.

Asimismo, menciona que en la actualidad el contexto presenta variables que hacen necesaria la modificación y actualización del Instructivo N° 06/2020, atendiendo a las diferentes situaciones presentadas en las importaciones de vehículos usados.

En este contexto, la Dirección Nacional de Aduanas considera prudente dejar sin efecto las disposiciones del Instructivo N° 06 de fecha 07/05/2020, atendiendo a las circunstancias actuales que suceden en la práctica operativa en los procedimientos para la importación de autos usados, en los cuales se requiere una revisión y actualización de los parámetros para la correcta clasificación de los automotores.

**POR TANTO:** En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Dejar sin efecto el Instructivo N° 06 de fecha 07 de mayo de 2020 por el cual se estableció que serán considerados como Vehículos Usados, aquellos que no reúnen los criterios exigidos para identificar los automotores como Vehículos Nuevos, a partir de la fecha de la presente resolución.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

